

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12542 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0004257

Señores
HEINEKEN SUPPLY CHAIN B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CERVEZA DE BAJO ALCOHOL CON SABOR A MOSTO REDUCIDO”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/NL2018/050587

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 10 de septiembre de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de producir una cerveza con bajo contenido de etanol entre 0.0 – 1.0% en vol. con un sabor reducido a mosto debido a que las cervezas de bajo contenido de alcohol actuales del mercado poseen sabores intensos debido a la cantidad de aldehídos y dulzor alto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cerveza que tiene un contenido de etanol de 0–1,0% en vol. que comprende por lo menos 0,001 µg/l de etil–2–metilpentanoato.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el día 07 de abril de 2021.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 15 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman el uso del enmascarador de sabor etil-2-metilpentanoato.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 12542 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0004257

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 1, 2, 5 y 6, el término: *"por lo menos"*, es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

Las expresiones: *"preferentemente"*, *"más preferentemente"* (reivindicaciones 2 a 5, 7, y 11 a 13), *"opcional"* (reivindicación 14), precediendo una característica no son limitativas, porque hacen opcional la característica y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día 10 de septiembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación	Fecha de presentación
D1	NC2021/0003796	"Cerveza de bajo alcohol"	19 de abril del 2021	25 de marzo del 2021

D1¹ divulga un método para preparar cerveza con un contenido de etanol de 0 - 1.1% en volumen (Descripción).

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 16 de la Decisión 486, para la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando.

Siendo así, la solicitud NC2021/0003796, en adelante D1, hace parte del estado de la técnica para determinar la novedad, toda vez que divulga un el método de preparación de cerveza con un contenido de alcohol del 0-1.0% en volumen (Reivindicación 1) y una cerveza con contenido de alcohol del 0-1.0%, que contiene etil-2-metilpropanoato en concentración 0.001 µg/l (Reivindicación 10 y 15) con las mismas características que se definen en las reivindicaciones 1 a 14 y su fecha de presentación, 25 de marzo de 2021, es anterior a la fecha de presentación de la solicitud bajo análisis, 07 de abril de 2021. Adicionalmente, dicha anterioridad fue publicada en la Gaceta No. 924 del 19 de abril de 2021.

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638247738704200761>

Oficio N° 12542 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0004257

de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0004247 del 07 de abril del 2021) refiere a: *“Una cerveza que tiene un contenido de etanol de 0–1,0% en vol, que comprende por lo menos 0,001 µg/l de etil–2–metilpentanoato (EMP)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Cerveza con contenido etanol 0-0.1% en volumen	Cerveza con contenido etanol 0-0.1% en volumen (Reivindicación 11)
Contenido por lo menos 0,001 µg/l de etil–2–metilpentanoato (EMP)	Contenido por lo menos 0,001 µg/l de etil–2–metilpentanoato (Reivindicación 15)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la cerveza comprende un contenido de azúcares como glucosa, fructosa, sacarosa, maltosa y maltotriosa, en una concentración mínimo 0,2 g/100 ml. Un total de un total de aldehídos de Strecker, definidos como el total de 2–metilpropanal, 2–metilbutanal, 3–metilbutanal, 3–metiltiopropionaldehído y fenilacetaldehído, de menos de 50 µg/l. Contiene al menos 2 mg/l de AchFA, donde AchFA es un ácido graso C₁₂ – C₂₂, que comprende un grupo ácido carboxílico y contiene amino nitrógeno libre entre 50-200mg/L (Reivindicación 11 a 14).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 8 (NC2021/0004247 del 07 de abril del 2021) refiere a: *“Un método para preparar una cerveza que tiene un contenido de alcohol de 0–1,0% en vol, que comprende un paso de combinación de una cerveza de cero o bajo alcohol, con etil–2–metilpentanoato.”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un método para preparar una cerveza con contenido etanol 0-0.1% en volumen	Un método para preparar una cerveza con contenido etanol 0-0.1% en volumen (Reivindicación 1)
un paso de combinación con etil–2–metilpentanoato	Una destilación de una mezcla de cervezas para agregar esteres como etil–2– metilpentanoato y etil propanoato (Pág. 31)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 8 no es nueva.

Oficio N° 12542 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0004257

Adicionalmente, D1 menciona que el método para preparar cerveza que tiene un contenido de etanol de 0–1,0% en volumen, reduce la cantidad de los aldehídos 2–metilpropanal, 2–metilbutanal, 3–metilbutanal, 3–metiltiopropionaldehído, fenilacetaldehído, hexanal, trans–2–nonenal, benzaldehído y furfural, los cuales son responsable del sabor a mosto en la cerveza (Tabla 1).

Las reivindicaciones dependientes 9 a 14 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

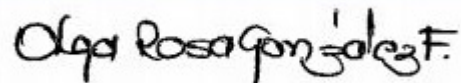
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2021/0003796	1 - 14	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 12542 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0004257

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0004257		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/NL2018/050587		10/09/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
10/09/2018							X		
Solicitante									
HEINEKEN SUPPLY CHAIN B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	15	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	beer, alcoholic beverage, low-alcohol, component, aldehyde, flavor compounds, making process.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C12C 12/04, C12C 5/02, C12H 3/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2021/0003796	19/04/2021	1-14	(Reivindicación 1, 11 y 15. Pág. 31)	X
ISA	Fritsch, H. T., et al (1)	21/09/2005	-	-	A
	Campo, E., et al. (2)	26/01/2007	-	-	A
Patbase	WO17075257	04/05/2017	-	-	A
Espacenet	GB2021146	28/11/1979	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		(1) Fritsch, H. T., et al (2005). Identification based on quantitative measurements and aroma recombination of the character impact odorants in a Bavarian Pilsner-type beer. <i>Journal of agricultural and food chemistry</i> , 53(19), 7544–7551. Recuperado de https://doi.org/10.1021/jf051167k (2) Campo, E., et al. (2007). Solid phase extraction, multidimensional gas chromatography mass spectrometry determination of four novel aroma powerful ethyl esters. Assessment of their occurrence and importance in wine and other alcoholic beverages. <i>Journal of chromatography. A</i> , 1140(1-2), 180–188. Recuperado de https://doi.org/10.1016/j.chroma.2006.11.036			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		



Oficio N° 12542 de 24 de julio de 2023

Ref. Expediente N° NC2021/0004257

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/07/2023)	

